



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	54601	Ricardo de Jesus Chavez Oyuela	0806-1998-00922	Mano de Obra	Contrato mano de obra en construccion de Holes, cajas de registro y colocacion de tuberia principal en el Proyecto Alcantarillado sanitario Col Las Lomas.	31,740.00
2	54606	Jorge Alberto Zuniga Morales	0806-1985-00227	Contrato de Trabajo	Contrato para fumigar con bomba manual lugares de mayor concentracion de personas para eliminar el zancudo transmisor del Dengue.	6,000.00
3	54647	Santos David Pinoth Ponce	0806-1986-00143	Reparacion de Carretera	Contrato de reparacion de 6.4km de la red vial no pavimentada conformacion Tipo II Comunidad Nueva Esmeralda-Guaslaca	117,070.00
4	54655	Nelson Dandy Mesa Castillo	0708-1972-00158	Mano de Obra	Contrato Mano de obra en construccion de Dos Puertas metalicas para la Escuela Rural Mixta Lempira.	3,908.00
5	54754	Suyapa Yadira Torres Lopez	0501-1978-10353	Honorarios	Contrato por Honorarios profesionales a Asesor Legal de la Municipalidad.	17,000.00
6	54775	Jorge Alberto Zuniga Morales	0806-1985-00227	Contrato de Trabajo	Contrato para fumigar con bomba manual lugares de mayor concentracion de personas para eliminar el	6,000.00
7	54777	Kelvin Alexander Salinas Meza	0806-1990-00471	Mano de obra	Contrato por cambio de llavin en puerta abatible del Departamento de Auditoria Interna Municipal.	1,500.00

MARLEN CORRALES LICONA
TESORERA MUNICIPAL





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE HOLES, CAJAS DE REGISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PRINCIPAL EN EL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COL. LAS LOMAS.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1998-00922, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA** para que lleve a cabo la construcción de holes, cajas de registro, tubería principal y acometidas del proyecto de alcantarillado sanitario de la Col. Las Lomas.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 31,740.00 (Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR** que equivale a **L. 3,967.50 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete Lempiras con 50/100)** quedando un total a pagar de **Lps. 27,772.50 (Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Dos Lempiras con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

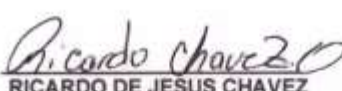
CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por construcción de holes, cajas de registro, colocación de tubería principal y acometidas, será a partir del 04 de enero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


RICARDO DE JESUS CHAVEZ
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

01 al 29 de Marzo

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1985-00227, con domicilio en la Col. San Juan del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

PRIMERA (Objeto del Contrato) **EL PATRONO**, concede el presente contrato de trabajo al Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES**, por un tiempo de 29 días, para fumigar con bomba manual, en los diferentes centros educativos y lugares de mayor concentración de personas. Y así eliminar el zancudo Aedes aegyptis, transmisor del dengue, zica y chikungunya.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), Dicho pago se hará efectivo una vez presentado el informe del promotor de salud.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 29 días, con un horario de trabajo de 8:00 A.M a 4:00 P.M, a partir de la fecha, dicho contrato comenzará del 01 de marzo del año 2021.

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como fumigador. Las cuáles serán evaluadas por el promotor de salud.

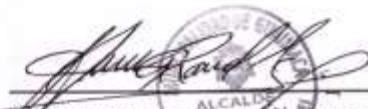
QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


JORGE ALBERTO ZUNIGA
EL CONTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 6.4 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CONFORMACIÓN TIPO II Comunidad Nueva Esmeralda - Guaslaca

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, para que ejecute las siguientes acciones en la carretera del desvío a la Nueva esmeralda hasta Guaslaca:

Actividad	Unidad en KM	Cantidad En Horas	Precio Unitario por hora	Total Lps
Conformación tipo II (patrol, regado de balastro, perfilación de cunetas y limpieza final)	6.4	50.9	2,300.00	117,070.00

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 117,070.00 (Ciento Diecisiete Mil Setenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrá el 15% del impuesto sobre la venta que equivale a Lps 15,270.00 (Quince Mil Doscientos Setenta Lempiras Exactos) **para un valor total a pagar de Lps 101,800 (Ciento Un Mil Ochocientos Lempiras Exactos)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 6.4 km de la red vial no pavimentada conformación tipo I desvío de la calle que conduce hacia la comunidad de La Nueva Esmeralda y Guaslaca será el día será el día jueves 21 al martes 26 de enero del año dos mil veintiuno.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: supervisión de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 20 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


SANTOS DAVID PINOTH PONCE
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUERTAS METALICAS PARA LA ESCUELA RURAL MIXTA LEMPIRAS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **NELSON DANDY MESA CASTILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0708-1972-00158, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de albañil, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **NELSON DANDY MESA CASTILLO** para que construya e instale dos puertas metálicas en la escuela Rural Mixta Lempira de la Comunidad de Sabanagrande (Puente Jalan) con las siguientes medidas:

- 121.0 cm de ancho por 196.0 cm de alto
- 112.0 cm de ancho por 197.0 cm de alto

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 3,908.00 (Tres Mil Novecientos Ocho Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 488.50 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Lempiras Con 50/100)** quedando un total a pagar de **Lps. 3,419.50 (Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve Lempiras Con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Terminación de la Obra terminada la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad.

CLAUSULA CUARTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por construcción e instalación de dos puertas metálicas, será el 26 de marzo del presente año.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL



NELSON DANDY MESA CASTILLO
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme Acuerdo N° 22-2017, del **Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominará **PATRONO** y la Licenciada en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 25751 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, **SUYAPA YADIRA TORRES LOPEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0501-1978-10353, residente en Barrio El Ocote de esta Ciudad, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

Según punto de acta de sesión ordinaria N° 21, Tomo N° 95, folios 115 al 156 de fecha 30 de octubre del 2020 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **SUYAPA YADIRA TORES LOPEZ**, como **ASESOR LEGAL**, de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre, del 2021, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:

Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES)**. Menos el 12.5% (LPS. 2,125.00) del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de **LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el último de cada mes.

CUARTA:

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuales serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el primer día del mes de enero del año dos mil veintiuno.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


ABOG. SUYAPA YADIRA TORRES
Contratado

CC: expediente laboral
Dg

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

54754



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

01 al 29 de Abril

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1985-00227, con domicilio en la Col. San Juan del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA (Objeto del Contrato) **EL PATRONO**, concede el presente contrato de trabajo al Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES**, por un tiempo de 29 días, para fumigar con bomba manual, en los diferentes centros educativos y lugares de mayor concentración de personas. Y así eliminar el zancudo Aedes aegyptis, transmisor del dengue, zica y chikungunya.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), Dicho pago se hará efectivo una vez presentado el informe del promotor de salud.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 29 días, con un horario de trabajo de 8:00 A.M a 4:00 P.M, a partir de la fecha, dicho contrato comenzará del 01 al 29 de abril del año 2021.

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como fumigador. Las cuáles serán evaluadas por el promotor de salud.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los uno días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


JORGE ALBERTO ZUNIGA
EL CONTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA CAMBIO DE LLAVIN EN PUERTA ABATIBLE

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **KELVIN ALEXANDER SALINAS MEZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1990-00471, con domicilio en el Barrio Arriba, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **KELVIN ALEXANDER SALINAS MEZA**, instale llavín en puerta abatible de la oficina de Auditoria Interna.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 187.50 (Ciento Ochenta y Siete Lempiras con 50/100) valor **TOTAL A PAGAR DE LPS. 1,312.50** (Un Mil Trescientos Doce Lempiras con 50/100) los cuales serán pagados en la tesorería municipal de Guaimaca.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

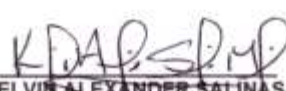
CLAUSULA TERCERA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintitrés días del mes de abril, del año Dos Mil veintiuno.




ING. HENRY ARMANDO RAÚDALES
ALCALDE MUNICIPAL




KELVIN ALEXANDER SALINAS
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14